

Menta s. lepiden de el efecto ochocien
 tar y tanto mill mrs. y no siendo co
 mo no es liquido el debito por la da
 coma ya dicho. Viene a ser el unico
 que tiene a su favor = Por que de congre
 gacion a mucho tiempo que se pagaron
 las cantidades. liquidos que se man
 dan a cobrar. que fueron Nelly y qui
 mentos deudas en plata, de suerte
 que se bien a su elabano de su
 clario que a de de el serui. que como
 dicho a no cumplido el plazo a que
 se acordaron pagar. = y en quanto
 a la deuda de el do. Pericito. an
 timo no ay finiquito y no debe un
 maravedi. = Por lo qual es fauor
 de los que el Sr. Don Juan. Pavia
 de Alcala y su hijo suprocurador se
 ven al derecho de el dicho Don Juan
 Munis de el cobillo que es en el ser
 vicio de un m. hon. y que a teno por
 la conformidad que se mande
 volver a la mano algunos que en
 conformidad de un m. de la q. of.
 causas se manifestaron a la
 de fe de acuerdo y las pocas de el seruios
 que a dicho Don Juan Pavia se fe

[Faint handwritten notes in the left margin, including the word 'CINCO' at the top.]

